ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

COMPAÑIA ISO 45001:2018 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2022006868

NÚMERO DE PROCESO SECOP II	**SCJ-SASIE-002-2024**
NUMERO DE CONTRATO	**SCJ-1444-2024**
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**
NIT	899.999.061-9
COMPETENCIA	Decreto Distrital No. 001 del 01 de enero de 2024
ORDENADOR DEL GASTO	**CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLÓREZ**
CÉDULA	89.007.606
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S**
NIT	900.305.935-6
REPRESENTANTE	**FÉLIX ANDRES DAZA GUTIÉRREZ**
CC	80.092.908
REGIMEN TRIBUTARIO	**NO RESPONSABLE DE IVA () RESPONSABLE DE IVA (X)**

CONSIDERACIONES: 1. Que la necesidad de la presente contratación se encuentra debidamente definida y justificada en el estudio previo respectivo, el cual hace parte integral del presente contrato remitido mediante radicado 3-2024-16811 del 16/05/2024. **2.** Que la presente contratación se encuentra sustentada legalmente de conformidad con el Literal a) Numeral 2º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss. del Decreto 1082 de 2015. **3.** Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del Presupuesto de la Secretaría.**4.** Que una vez adelantado el proceso selección los miembros del Comité Evaluador designado, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, recomendaron al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SCJ-SASIE-002-2024 al proponente ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S con NIT 900.305.935-6, representada legalmente por FÉLIX ANDRES DAZA GUTIÉRREZ con cédula de ciudadanía Nro. 80.092.908, por la suma de SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($703.735.878), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar. **5**. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante Resolución No. 124 del 11 de julio de 2024, por medio del cual el Secretario de Despacho de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adjudicó el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-002-2024**,** al proponente ORGANIZACIÓN TOTALL PRO S.A.S. **6.** Que de acuerdo con las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir el presente **contrato de prestación de servicios** que se regirá por las siguientes clausulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y DEMÁS ACCIONES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

ALCANCE DEL OBJETO: La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, requiere contratar la prestación de servicios de un operador logístico que apoye a la entidad en la organización integral de los eventos solicitados, en la planeación y ejecución de los mismos, que incluyan los servicios de alimentación, sonido, conectividad, suministro de bebidas, alquiler de espacios, y demás servicios requeridos para las actividades y reuniones programadas por la entidad en el marco de su misionalidad, de acuerdo con los ítems contemplados en el estudio de mercado y relación de necesidades establecidas en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, el cual hace parte

integral del presente contrato, donde se discriminan y detallan las características operativas de los bienes y servicios requeridos para la realización de los eventos programados por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas se desarrollan en el documento ANEXO No. 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que hace parte Integral del presente contrato

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación del servicio de operador logística será en la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($703.735.878),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar que conlleva la celebración y total ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: El porcentaje de descuento final obtenido en la oferta económica definitiva, para cada uno de los ítems, será aplicado en la ejecución contractual

PARAGRAFO SEGUNDO: VALOR OFERTA ECONÓMICA: Conforme la oferta económica definitiva, el valor de cada ítem en el contrato, será:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA
1	Estación de Café (Sencilla) el costo debe incluir una persona para servir las bebidas) * valor unitario por persona	Té, café, Aromática , azucar normal y dietética, Insta cream. Producto de Panadería. 100% natural de marca reconocida. Galleta de sal y de dulce, colación	Vasos desechables biodegradables., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores	$ 5.423
2	Estación de Café (Especial) (el costo debe incluir una persona para servir las bebidas)* valor unitario por persona	Té, café, Aromática , azucar normal y dietética, Insta cream. Producto de Panadería. Bebida 100% natural de marca reconocida. Galleta de sal y de dulce, colación. Botella de agua, gaseosa 250ml	Vasos desechables biodegradables., azúcar bolsa individual 5 grs., azúcar light bolsa individual 2 grs., crema bolsa individual 4 grs., mezcladores	$ 6.647
3	Agua 250 ml	Agua 100% potable	Envase plastico reciclable	$ 812
4	Agua 420 ml	Agua 100% potable	Envase plastico reciclable	$ 1.158
5	Agua 600 ml	Agua 100% potable	Envase plastico reciclable	$ 1.313
6	Bebida gaseosa 1,5 lts	presentación de 1.5 lts	Envase plastico reciclable	$ 2.270
7	Bebida gaseosa 2 lts	presentación de 2 lts	Envase plastico reciclable	$ 2.865
8	Bebida Gaseosa 3 lts	presentación de 3 lts	Envase plastico reciclable	$3.765

9	Refrigerio Estándar	• Bebida 16 onzas, Yogurt , Kumis – Jugo de fruta (en caja o botella) – Gaseosa. • Producto de Panadería 150 gramos, • Producto de dulce o de sal 12 gramos (chocolatina, masmelo, barrilete o bocadillo) y • Fruta de Cosecha 100 gramos	Empacado en bolsas de papel 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos, con sello de vencimiento de los productos y # de registro sanitario del proveedor /Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del refrigerio, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del refrigerio	$ 5.885
10	Porción estándar de pizza y jugo en caja - gaseosa -botella agua	Producto de Panadería 200 gramos, porcion estandar de pizza y Bebida (jugo en caja - gaseosa -botella agua) 250 ml	Empacado en bolsas de papel 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos, con sello de vencimiento de los productos y # de registro sanitario del proveedor /Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del refrigerio, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del refrigerio	$7.114
11	Refrigerio tipo Comida Rapida (Combo Hamburguesa)	Hamburguesa (carne 100% de res -cebolla - tomate- lechuga -queso-tocineta -salsas) 200 gramos. paquete de papas chips - paquete de papas a la francesa 110 gr. jugo en caja - gaseosa -botella agua 250 ml	N/A	$9.208
12	Refrigerio tipo Comida Rapida (Combo Perro Caliente)	perro caliente (salchicha -cebolla - tomate- lechuga -queso-tocineta -salsas) 200 gramos. paquete de papas chips - paquete de papas a la francesa 110 gramos jugo en caja - gaseosa -botella agua 250 ml	N/A	$7.819
13	Refrigerio Especial	• Bebida: Yogurt, Kumis – Jugo de fruta (en caja o botella) – Gaseosa 200 ml • Sándwich/hamburguesa: pan Baguette o árabe, Pernil de cerdo, Jamón de Pavo y Tocineta pan blando redondo - lechuga - cebolla -tomate -queso tipo lonja - carne 100% de res. 210 gramos • Paquete de Frituras: papas o porción de papas chips-platanitos / papas a la francesa 110 gramos • Dulce: Chocolatina-masmelo- barrilete-bocadillo. 12 gramos • Fruta de Cosecha. 100 gramos	caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del refrigerio, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del refrigerio	$ 9.464

14	Refrigerio CTP	Bebida Yogurt , Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa 200 ml Producto de Panadería De sal o de dulce 120 gramos	Empacado en bolsas de papel 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos, con sello de vencimiento de los productos y # de registro sanitario del proveedor / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del refrigerio, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del refrigerio	$ 5.400
15	Refrigerio CBT	Bebida Yogurt , Kumis – Jugo de fruta – Gaseosa 200 ml Producto de Panadería Producto de panadería no perecedero 120 gramos Dulce Chocolatina-masmelo- barrilete-bocadillo 12 gramos	Empacado en bolsas de papel 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos, con sello de vencimiento de los productos y # de registro sanitario del proveedor. / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del refrigerio, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del refrigerio	$ 5.781
16	Desayuno Corriente	• Bebida: Te – Café – Chocolate, Yogurt – Kumis – Avena. 12 onzas • Proteico: Huevo – Queso – Carne 150 gramos • Cereal: Pan – Arepa – Galletas 100 gramos • Jugo de frutas 16 onzas • Fruta de Cosecha 100 gramos • Grasa: Mantequilla 10 gramos • Dulce Mermelada 15 gramos	En caso de ser requerida la entrega del desayuno empacado debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerido el desayuno este se debe servir a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, de acuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del desayuno, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del desayuno	$ 12.290

17	Desayuno Gourmet	• Bebida: Te – Café – Chocolate, Yogurt – Kumis – Avena. según Menú • Proteico: Huevo – Queso – Carne según menú • Cereal: Pan – Arepa – Galletas • Jugo de frutas 16 onzas • Fruta de Cosecha 100 gramos • Grasa Mantequilla 10 gramos • Dulce Mermelada 15 gramos	En caso de ser requerida la entrega del desayuno (Gourmet) empacado debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerido el desayuno (Gourmet) este se debe servir a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, deacuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del desayuno, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del desayuno	$ 14.680
18	Almuerzo Corriente	• Entrada: Sopa o fruta de Cosecha 16 onzas • Plato Fuerte: o Proteína de origen animal 100% (Carnes: vacuna, cerdo, pollo ó pescado 150 gramos o Cereal Arroz 100 gramos o Ensalada de verduras o fruta 100 gramos o Tubérculos Papa – yuca – plátano 100 gramos o Bebidas y acompañantes: Jugo de Fruta o Gaseosas 16 onzas o Postre	En caso de ser requerida la entrega del almuerzo (corriente) empacado debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerido el desayuno este se debe servir a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, de acuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada. / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del almuerzo, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del almuerzo	$ 15.622
19	Almuerzo Ejecutivo	Plato Fuerte: • Proteína de origen animal 100% (Carnes: vacuna, cerdo, pollo ó pescado 200 gramos • Cereal Arroz 100 gramos • Ensalada de verduras o fruta 100 gramos • Tubérculos: Papa a la francesa – croqueta yuca – patacón 100 gramos • Bebidas acompañantes Jugo de Fruta o Gaseosas 12 onzas	En caso de ser requerida la entrega del almuerzo (ejecutivo) empacado debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerido el almuerzo (corriente) este se debe servir a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, deacuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada. / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del almuerzo, según la necesidad	$ 18.832

			la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del almuerzo	
20	Almuerzo Gourmet	• Entrada Según menú S/M • Plato Fuerte Proteína de origen animal 100% (Carnes: vacuna, cerdo, pollo ó pescado S/M • Cereal Arroz S/M • Ensalada De verduras o fruta S/M • Postre Postre S/M • Bebidas acompañantes Jugo de Fruta o Gaseosas S/M	En caso de ser requerida la entrega del almuerzo (Gourmet) empacado debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerido el almuerzo (Gourmet) este se debe servir a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, deacuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del almuerzo, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del almuerzo	$ 24.204
21	Cena Corriente	• Entrada Sopa 16 onzas • Fruta de Cosecha 100 gramos • Plato Fuerte Proteína de origen animal 100% (Carnes: vacuna, cerdo, pollo ó pescado 200 gramos • Cereal Arroz 100 gramos • Ensalada De verduras o fruta 100 gramos • Tubérculos Papa a la francesa – croqueta yuca – patacón 100 gramos • Bebidas acompañantes Jugo de Fruta o Gaseosas 16 onzas	En caso de ser requerida la entrega de la cena, empacada debe ir en una caja y/o contenedor de carton 100% ecológicas, biodegradables y resistentes para todo tipo de usos . De ser requerida la cena, esta debera ser servida a la mesa por un mesero en el menaje suministrado por el proveedor, deacuerdo a las especificaciones entregadas por el area correspondiente en la solicitud realizada / Los productos relacionados en la descripción corresponden a las medidas proporcionales de composición del almuerzo, según la necesidad la entidad solicitará minímo tres (3) opciones de menú del almuerzo	$ 16.097
22	MENAJE (Incluir el valor del transporte)	PUESTO CORRIENTE CERAMICA: plato normal, hondo, entrada/tortero, postre, tintero. VIDRIO: copa de agua, vaso. Individual (Impermeable y lavable en material pvc de alta calidad), servilleta en tela. Cubertería standard.	N/A	$ 5.642
23	Mesero Valor de turno y/o servicio mínimo por cuatro (4) horas	Personal debidamente uniformado, impecable, con experiencia en protocolo, etiqueta y servicio al cliente	PERSONAL DEBIDAMENTE UNIFORMADO, IMPECABLE, CON EXPERIENCIA EN PROTOCOLO, ETIQUETA Y SERVICIO AL CLIENTE	$ 80.626
24	Cabina Amplificada de 500 watts	N/A	N/A	$ 155.841

25	Cabina Amplificada de 1500 watts	N/A	N/A	$ 367.426
26	Cabina Amplificada de 1500 watts (Enchufable, con conexión directa de audio y micrófono)	N/A	N/A	$ 478.812
27	Cabina Amplificada de 2500 watts	N/A	N/A	$ 472.155
28	Cabina Amplificada de 3000 watts	N/A	N/A	$ 572.951
29	Caja Line Array 1000 watts	N/A	N/A	$ 378.318
30	sistema Array vertical 2000w	N/A	N/A	$ 574.571
31	Bajo 800 watts	N/A	N/A	$ 232.436
32	Bajo 1000 watts	N/A	N/A	$ 330.646
33	Bajo 1500 watts	N/A	N/A	$ 438.358
34	Micrófono inalámbrico	N/A	N/A	$ 86.982
35	auricular in- Ear	N/A	N/A	$ 104.636
36	Antena De Micrófono Inalámbrico Uhf	N/A	N/A	$ 70.534
37	Micrófono cuello de ganzo	N/A	N/A	$ 90.676
38	Microfono de diadema	N/A	N/A	$ 90.100
39	Microfono de solapa	N/A	N/A	$ 91.813
40	Micrófono de cable	N/A	N/A	$ 51.922
41	cable canon de 5 mts (conector xlr de entrada y salida)	N/A	N/A	$ 22.369
42	cable canon de 10 mts (conector xlr de entrada y salida)	N/A	N/A	$ 23.806
43	cable canon de 15 mts (conector xlr de entrada y salida)	N/A	N/A	$ 32.610
44	cable HDMI de 5 mts	N/A	N/A	$ 18.934
45	cable HDMI de 10 mts	N/A	N/A	$ 28.442
46	cableHDMI de 20 mts	N/A	N/A	$ 38.042

47	Punto de transmisión (lineas de entrada audio y video -punto electrico- punto hdmi - interfaz de audio entrada y salida)	N/A	N/A	$ 154.039
48	Lines para amplificar computador	N/A	N/A	$ 44.385
49	Splitter Hdmi amplificador ultra HD 4K de 8 o 16 salidas x 3	N/A	N/A	$ 142.077
50	Ingeniero de Sonido	N/A	N/A	$ 153.059
51	Ingeniero de Video	N/A	N/A	$ 152.908
52	Consola de 4 canales	N/A	N/A	$ 119.272
53	Consola de 8 canales	N/A	N/A	$ 153.219
54	Consola de 16 canales	N/A	N/A	$ 206.897
55	Consola de 32 canales	N/A	N/A	$ 313.114
56	Caja directa	N/A	N/A	$ 135.674
57	Caja de prensa de 8 canales	N/A	N/A	$ 138.581
58	Caja de prensa de 12 canales	N/A	N/A	$ 182.782
59	Caja de prensa de 16 canales	N/A	N/A	$ 231.890
60	Caja de prensa de 24 canales	N/A	N/A	$ 303.462
61	Monitor de retorno de 60” con base y/o a piso	N/A	N/A	$ 254.337
62	Piaña	N/A	N/A	$ 28.222
63	Atril acrílico 120 cm de alto	N/A	N/A	$ 141.573
64	Atril en madera 120 cm de alto	N/A	N/A	$ 136.311
65	Planta eléctrica de 30 kva	N/A	N/A	$ 385.545
66	Planta eléctrica de 50 kva	N/A	N/A	$ 516.286
67	Planta eléctrica de 75 kva	N/A	N/A	$ 687.859
68	Multitoma 10 salidas	N/A	N/A	$ 28.466
69	protector pisa cable 5 canales	N/A	N/A	$ 36.133
70	Lámpara led iluminación de escenario 18x x 15w	N/A	N/A	$ 56.655

71	Luces Parled 80W (unidad)	N/A	N/A	$ 59.864
72	apoyo logístico valor por persona (para montaje y desmontaje del evento)	N/A	N/A	$ 71.249
73	Alquiler de carpa de 2x2	N/A	N/A	$ 84.637
74	Alquiler de carpa de 3x3	N/A	N/A	$ 106.091
75	Alquiler de carpa de 4x3	N/A	N/A	$ 123.923
76	Alquiler de carpa de 4x4	N/A	N/A	$ 145.242
77	Alquiler de carpa de 6x6	N/A	N/A	$ 255.947
78	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x12	N/A	N/A	$ 750.638
79	Alquiler de carpa tipo hangar de 6x10	N/A	N/A	$ 773.275
80	Alquiler de carpa tipo hangar de 12x18	N/A	N/A	$1.249.054
81	CARPA TIPO HANGAR POLIGONAL DE 9X6	N/A	N/A	$1.127.575
82	Rompe filas por unidad	N/A	N/A	$ 20.566
83	Valla Metálica para eventos	N/A	N/A	$ 28.023
84	Silla plástica tipo rimax	N/A	N/A	$ 1.335
85	Silla tipo universitario acolchada	N/A	N/A	$ 11.175
86	Silla Tiffany	N/A	N/A	$ 5.297
87	Silla tipo Wood	N/A	N/A	$ 17.309
88	silla negra tipo universitaria Asiento y espaldar inyectados con espuma de alta calidad, tela paño resistente	N/A	N/A	$ 19.359
89	Tarima con Moqueta roja o negra 240 X 480	N/A	N/A	$ 942.182
90	Tarima modular de 6x3	N/A	N/A	$ 384.709
91	Tarima de 12x9	N/A	N/A	$ 1.275.675
92	Tarima de 11x6	N/A	N/A	$ 1.062.201

93	Techo en truss prolite carpa 12x9 mts/ 2 anclajes pesas de 1 tonelada	N/A	N/A	$ 2.490.201
94	Mantel de 210 x 210	N/A	N/A	$ 9.887
95	Mantel de 240 x 280	N/A	N/A	$ 11.251
96	Sobre mantel medida estándar	N/A	N/A	$ 10.090
97	Sofá para (3) personas para foros	N/A	N/A	$ 150.643
98	Poltrona tipo isabelinas para Foros	N/A	N/A	$ 72.299
99	Mesa tipo rimax 71cm X 73 cm x 77 Cm de altura	N/A	N/A	$ 7.900
100	mesa coctelera 1.10 mts de altura - tapa de vidrio o aluminio de 50 cm de diametro	N/A	N/A	$ 31.224
101	cubo blanco en madera de 50 cm x 50 cm x 50 cm	N/A	N/A	$ 35.946
102	Mesón tipo tablón 170 cm x 60 cm x 70 Cm de altura	N/A	N/A	$ 18.852
103	Baño portátil estándar	N/A	N/A	$ 180.641
104	Televisor de 80 " con soporte	N/A	N/A	$ 327.585
105	Presentador Apuntador Diapositiva Laser	N/A	N/A	$ 67.498
106	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 EN STAKING (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 991.710
107	Pantalla PITCH 3,9 de 2x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.207.399
108	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.727.590
109	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.910.632

110	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 EN STAKING (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.747.870
111	Pantalla PITCH 3,9 de 4x3 CON ELEVADO (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.932.742
112	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 EN STAKING (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 1.867.014
113	Pantalla PITCH 3,9 de 5x2.5 CON ELEVADO (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 2.069.431
114	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3 EN STAKING (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 2.347.028
115	Pantalla PITCH 3,9 de 5x3CON ELEVADO (alquiler por día)	N/A	N/A	$ 2.604.715
116	Video Beam de 5500 lumens	N/A	N/A	$ 371.472
117	Telon para Video Beam	N/A	N/A	$ 134.145
118	Computador portátil	N/A	N/A	$ 139.698
119	Extensión eléctrica de 10 mts	N/A	N/A	$ 19.665
120	Extensión eléctrica 50ft- 100 metros triple entrada trabajo pesado	N/A	N/A	$ 112.159
121	Puntero Laser	N/A	N/A	$ 56.457
122	Distribuidor HDMI VGA	N/A	N/A	$ 74.017

123	Streaming: Servicio de Streaming por dos plataformas (youtube y facebook), punto fijo,canal dedicado de 40 megas , Dos (2) monitores, 2 camaras Full HD, 1 microfono, 1 computador para streaming, capturadora de video, swicher de producción, cableado hdmi, ingeniero de audio video, dos (2) camarografos	N/A	N/A	$ 2.174.768
124	Canal dedicado de internet 20 Megas	N/A	N/A	$ 883.168
125	Canal dedicado de internet 30 Megas	N/A	N/A	$ 1.060.499
126	Canal dedicado de internet 40 Megas	N/A	N/A	$ 1.260.789
				Material de apoyo logistico
127	Placa de reconocimiento en Madera con Caja 20x15cm	N/A	N/A	$ 119.169
128	Placa de Reconocimiento tipo obelisco en Vidrio 18x24cm	N/A	N/A	$ 108.633
				Auditorios
129	Salón con capacidad para 50 personas (valor por hora)	N/A	N/A	$ 118.614
130	Salón con capacidad para 80 personas (valor por hora)	N/A	N/A	$ 152.313
131	Salón con capacidad para 100 personas (valor por hora)	N/A	N/A	$ 193.101
132	*Auditorio con capacidad para 70 personas edificioT7T8	N/A	N/A	$ 42.952
133	*Sala 14 para 14 personas edificioT7T8	N/A	N/A	$ 33.018

134	*Sala 8 para 8 personas edificio T7T8	N/A	N/A	$ 31.977
135	*Sala 7 video conferencia para 7 personas edificio T7T8	N/A	N/A	$ 60.012
136	* Cubierta o plazoleta edificio T7T8	N/A	N/A	$ 81.977
137	*Terraza edificio edificio T7T8	N/A	N/A	$ 85.045
138	*Auditorio con capacidad para 120 personas edificioT3	N/A	N/A	$ 62.613
139	Sala No 1 - 2 -3 (24-10-16 pax) edificio T3	N/A	N/A	$ 61.868
140	*Auditorio con capacidad para 300 personas (valor por hora)	N/A	N/A	$ 551.854
141	Teatro con capacidad para 800 personas (valor por hora)	N/A	N/A	$ 932.715
			TOTALES	**$ 48.976.215**

CLÁUSULA SEXTA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a que se obliga LA SECRETARÍA por el presente contrato se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2024, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No CDP	FECHA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CDP
1124	11 de julio de 2024	O2301174599202403140603 4	$583.735.878	$583.735.878
756	08 de marzo de 2024	O21202020080585961	$120.000.000	$120.000.000

CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: La SDSCJ pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera:

Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique, Pagos mes vencido, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente prestados y facturados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recibo de la factura por parte de la SDSCJ, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del informe mensual correspondiente, la certificación de pago de aportes parafiscales y una vez la SDSCJ cuente con el respectivo PAC. Las facturas deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente. En ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pagos anticipados.

La factura deberá ser radicada en la ventanilla de correspondencia de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, ubicada en la Calle 26 No. 57 - 83 piso 14 en original y copia, deberá ir acompañada de los documentos que se relacionarán a continuación y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

En todo caso, EL CONTRATISTA no deberá prestar servicios que no estén señalados en el contrato, en el pliego de condiciones o que no se le hayan requerido por parte del supervisor del contrato designado por la Entidad

- La factura deberá ir acompañada para el pago de los siguientes documentos:

a) Relación de los servicios suministrados con los valores unitarios antes y después de IVA, y valor total, debidamente avalada por el supervisor.
b) Copia del RIT y RUT.
c) Certificación de Cuenta Bancaría.
d) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal según corresponda, acreditando el pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, y parafiscales con una vigencia no inferior a 6 meses anteriores a la fecha de celebración del contrato y durante la vigencia de este. De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Ley 789 de 2002, artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales. La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Las Entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para poder ejercer el derecho de movilidad de Administradora de Riesgos Profesionales o Caja de Compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones.

Ley 1150 de 2007, artículo 23. De los aportes al Sistema de Seguridad Social. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

e) Certificación de pago de parafiscales legibles correspondientes a los meses transcurridos desde el inicio del contrato.

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Si la factura o la cuenta de cobro, según el caso, no han sido correctamente elaboradas o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y este no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. No se aceptarán facturas o cuentas de cobro con fecha anterior al mes en que se estén radicando. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados por lo que el contratista deberá tener en cuenta que la presentación deficiente y/o tardía podrá conllevar a una demora en el pago. Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que EL CONTRATISTA suministre a la Secretaría, la cual debe corresponder a una de las 21 entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

POR EL CONTRATISTA:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.

11. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
12. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
13. Realizar el cargue del informe de ejecución a través de la plataforma SECOP II.
14. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.
15. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.
16. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
17. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.
18. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
19. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.

POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA: En virtud del contrato que se realice, serán obligaciones de la SDSCJ las siguientes:

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada
2. Designar un supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.

5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
6. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
7. Suministrar al contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Planificar, coordinar y ejecutar eventos y demás actividades objeto del contrato, que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, solicite a través del supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas para cada actividad.
2. Realizar las pruebas, avanzadas, visitas de campo y demás actividades a que haya lugar antes de realizar los eventos.
3. Dejar a disposición de la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad, una (1) persona quien actuará como enlace directo con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, quien será el Coordinador de eventos (según perfil descrito en el Anexo No. 1), encargado de atender todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, y en general brinde atención a los requerimientos efectuados por la supervisión para realizar todos los trámites inherentes a la prestación del servicio, durante el término de ejecución del contrato. Para tal fin, una vez suscrito el contrato, el contratista deberá enviar al supervisor del mismo, los datos de la persona que actuará como enlace directo, tales como nombre completo, número de teléfono, número celular y correo electrónico.
4. Garantizar la atención de los servicios requeridos los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el término de ejecución del contrato.
5. Coordinar con el supervisor del contrato, o quien éste designe para tal efecto, la mejor ubicación para la realización de cada evento, garantizando calidad y la prestación de los servicios requeridos para el mismo.
6. Definir, en coordinación con el equipo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el detalle de las condiciones y requerimientos necesarios para la efectiva realización de los eventos.
7. Realizar registro fotográfico de manera previa y durante la realización del evento para verificar las condiciones en las que se presta el servicio.
8. Presupuestar, cotizar y facturar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada evento a realizarse, sin que sus valores excedan los montos establecidos en el tarifario de precios de la Secretaría de Seguridad, convivencia y Justicia, de conformidad con la oferta presentada, discriminando sus valores e impuestos, especificando el nombre del evento, la fecha y el lugar de su realización.
9. Cubrir las demás necesidades logísticas requeridas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza y dimensión del evento organizado o donde sea invitada la Secretaría en razón de su visión y misión, que deba coordinar o estar presente.
10. En caso de requerirse, y por solicitud expresa del supervisor, el contratista debe estar en capacidad de proveer insumos para el mismo día en que se realice la solicitud.
11. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos que, para la correcta ejecución del contrato, imparta la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, por conducto del Supervisor del Contrato.
12. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Supervisor, para que se presente el estado de ejecución del contrato.
13. Presentar mensualmente, un informe Técnico-Administrativo-Financiero al supervisor, de cada evento realizado, de acuerdo con el formato que para efecto defina la entidad. Este informe deberá anexarse a la respectiva factura de cobro (Ver Formato N°6).
14. Presentar a la Supervisión de contrato, con anticipación de un (1) día, los proveedores que suministraran bienes y servicios a los eventos organizados por el Despacho y las Sub- Secretarías de la SDSCJ.
15. Suministrar al supervisor del contrato al menos tres (3) cotizaciones, para los casos de ítems no contemplados en la oferta económica presentada por el contratista en el marco del proceso de selección, desagregando cada uno de los bienes y/o servicios específicos requeridos; la Entidad podrá reservarse la posibilidad de realizar su propio estudio de la oferta (cotizaciones), lo cual será debidamente valorado por el supervisor.

NOTA 1: La SDSCJ se reserva la facultad de solicitar una cuarta (4ª) cotización, cuando advierta que las cotizaciones presentadas por el Operador no reflejan las mejores alternativas de costos del mercado.
NOTA 2: En caso de que, por temporada, capacidad, o disponibilidad no existan tres alternativas viables para cotizar, se deberá certificar dicha situación y en tal caso no se requerirá de las tres cotizaciones para establecer el presupuesto del evento.

16. Garantizar un medio de comunicación directo que le permita al supervisor del contrato lograr un contacto y control permanente con el coordinador de eventos y asistente administrativo.
17. Cumplir estrictamente con el plan Institucional Gestión ambiental-PIGA de la SDSCJ, y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
18. Grantizar la gestión adecuada de los residuos generados con ocasión de las actividades desarrolladas en la ejecución contractual.
19. Dar cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, lo cual será verificado por el supervisor del contrato, mediante la certificación firmada por el representante legal ó revisor según el caso, en el cual se especifique número de empleados de la compañía y la participación de mujeres en la ejecución del contrato.

Rama de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 10 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 10 de junio de 2023
Otras ramas	50%	50%	50%

20. Vincular en un porcentaje mínimo del 5% y máximo del 10% al personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección (entre otros, víctimas del conflicto armado, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas). Dicha condición se verificará por parte del supervisor previa presentación de la planilla de pago de seguridad social integral y/o a través de certificación expedida bajo la gravedad de juramento suscrita por el Revisor Fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo o el Representante Legal. En caso de desvinculación de la persona presentada, esté deberá ser reemplazado en el término de cinco (5) días, previa autorización de la SDSCJ. Incumplir de forma injustificada con esta obligación, causará multa equivalente a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
21. Asistir a las reuniones citadas por el Supervisor del contrato.
22. Las demás actividades inherentes al cumplimiento y desarrollo del objeto contractual.

CLAÚSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el/la **director (a) de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Subsecretaría de Gestión Institucional** de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o por la persona que designe el ordenador del gasto. La Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora) correspondiente le comunicará lo anterior al supervisor designado, quien deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Secretaría, la Ley 1474 de 2011, la Resolución No. 357 de 2015 y los Actos Administrativos que la modifiquen, adicionen o complementen. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por EL/LA CONTRATISTA pactados en el presente contrato, en la plataforma SECOP II.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR: El supervisor o interventor para el ejercicio de las funciones de supervisor o interventor, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio y de Liquidación
2. Concertar el Plan de Trabajo al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, y definir e informar oportunamente al contratista el cronograma de trabajo aprobado (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
4. Verificar que las facturas generadas cumplan con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y el artículo 1 (literal 26) y 11 de la Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría vigente o el que lo modifique o sustituya.
6. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
7. Adelantar las visitas previas de verificación o reconocimiento a las instalaciones propuestas por el contratista para las actividades que lo requieran de conformidad con lo que se indique en el Anexo 2 Ficha Técnica.
8. Aprobar las diferentes opciones de alimentos que ofrezca el contratista para las actividades que se requieran de conformidad con lo requerido en el Anexo No. 1.
9. Aprobar los materiales requeridos para el desarrollo de las actividades que de acuerdo con el Anexo 2 Ficha Técnica, sean suministrados por el Contratista.
10. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
11. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
12. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
13. Cumplir con las demás obligaciones que le sean asignadas de conformidad con las indicaciones realizadas en cada una de las actividades del Anexo No. 1.
14. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
15. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
16. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
17. "Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas relacionadas con las obligaciones generales en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo."
18. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato

PARÁGRAFO TERCERO. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

PARÁGRAFO CUARTO El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Unidad ejecutora que adelantó el proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL/LA CONTRATISTA se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria), debiendo incluir como riesgos amparados:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y seis (6) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier evento de aumento del valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, EL/LA CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la fecha de vigencia inicial de la misma y deberá estar vigente hasta la terminación del contrato o su liquidación si ella fuere necesaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA deberá constituir, publicar y enviar a través del SECOP II la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato para ese efecto. Si al vencimiento de dicho término EL/LA CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora) correspondiente de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, esta última dejará la constancia que el contrato no ha iniciado su ejecución por este hecho y lo comunicará al contratista vía correo electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se hará de común acuerdo, mediante acta que suscribirán las partes y el interventor del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación del presente contrato previa notificación o convocatoria que le haga la SECRETARÍA, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la SECRETARÍA tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del informe final de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor del contrato en la que se incluya el balance económico del mismo (informe final de supervisión).

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES GENERALES

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - AJUSTE AL PESO: El **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso o por defecto, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA** deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuyere o agotare o

cuando su valor se viere afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del presente contrato, según sea el caso. Así mismo, deberá hacerlo en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO. - SOCIEDAD INTERVENIDA:** En el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el **CONTRATISTA** deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo efectuado; **b)** Pliego de Condiciones del Proceso **SCJ-SASIE-002-2024** con todas sus observaciones, modificaciones adendas y anexos. **c)** La oferta presentada por el contratista durante el proceso en modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía con sus anexos correspondientes **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **e)** La Garantía Única aprobada; **f)** El Registro Presupuestal y **g)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia., sin el previo consentimiento por escrito de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a **NO** revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la presente cláusula, se entiende por información confidencial aquella que se encuentre relacionada con todas las descripciones de datos, procesos y operaciones, métodos, formulas y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, programas o sistemas de cómputo que revele la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al **CONTRATISTA,** con motivo de su relación contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - DEFINICIONES:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el **CONTRATISTA** se obliga a informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato, y en consecuencia cederá el presente contrato previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el CONTRATISTA conviene en pagar a LA SECRETARÍA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta al veinte por ciento (20%) del valor del contrato resultante del presente proceso, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación, suma que LA SECRETARÍA hará efectiva de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; así mismo se podrán hacer efectivas las garantías contractuales de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por vía judicial. No obstante, una vez notificada la resolución por medio de la cual se haga efectiva la cláusula penal, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. La cláusula penal no será reintegrable aún

en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que la declare, podrá ejecutarse la garantía contractual, o tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. El valor será descontado de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, o de la garantía única o por vía judicial. EL CONTRATISTA, renuncia, expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. Para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento de las obligaciones, se llevará a cabo el siguiente procedimiento: 1) Inmediatamente acaecido el hecho o una vez se tenga conocimiento del mismo por parte del supervisor, éste aportará la información soporte con el fin de realizar un análisis para definir si es procedente efectuar un requerimiento escrito al CONTRATISTA. 2) El oficio de requerimiento será suscrito por el supervisor del contrato y en él se señalarán las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la multa. De este oficio se dará traslado al CONTRATISTA para que se pronuncie por escrito sobre los hechos. 3) Si el supervisor considera que los argumentos señalados por EL CONTRATISTA no son suficientes para desvirtuar el posible incumplimiento, proyectará escrito para la firma del ordenador del gasto dirigido a la Dirección Jurídica y Contractual, relatando de manera cronológica lo sucedido y solicitando la apertura de la actuación administrativa de carácter sancionatorio contractual respectiva anexando todos los soportes relacionados con la situación. 4) El Director Jurídico y Contractual revisará que la solicitud cumpla con lo estipulado en este contrato y dará apertura a la actuación de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias, velando porque el CONTRATISTA se le garantice el debido proceso. 5) El Director Jurídico y Contractual de la SECRETARÍA, una vez agotado el proceso y si es del caso, expedirá resolución motivada declarando el incumplimiento y ordenando hacer efectiva la Cláusula Penal. En firme el acto administrativo, y de existir saldos a favor del CONTRATISTA, se efectuará descuento o compensación dentro de la siguiente factura o cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En cualquier momento de la actuación o al finalizar ésta, el Director Jurídico y contractual podrá ordenar el archivo de las diligencias, de conformidad con lo señalado en el literal d del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA renuncia a la constitución o a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL/LA CONTRATISTA, la SECRETARIA podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 20% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2 de artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS MULTAS:** El procedimiento para la imposición de multas se realizará de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución del mismo. Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes, son mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a LA SECRETARÍA como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa que la aclare, modifique o sustituya **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Para el presente proceso se tuvo en cuenta lo dispuesto en el literal a), numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 1, sección 1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones tienen condiciones comunes en el mismo, por lo que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 o las que modifiquen, aclaren o sustituyan; a falta de regulación expresa, por las normas civiles y comerciales. Las eventuales controversias que surjan del presente contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - GASTOS:** Todos los gastos correspondientes a impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales, derivados de la ejecución del contrato, serán asumidos por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LA EJECUCIÓN**

DEL CONTRATO: Para efectos del presente contrato, se verificaron los riesgos previsibles como se evidencia en el estudio previo de la contratación, sin perjuicio de ajustarlos durante la ejecución del contrato a criterio del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - DERECHOS DE AUTOR:** Cuando haya lugar a ello y en virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual que se originen sobre cualquier tipo de trabajo que ejecute o en el cual participe EL CONTRATISTA, tales como, estudios, investigaciones, ensayos, obras de carácter literario, artístico, así como, invenciones, información, mejoras y/o diseños y en general toda obra del intelecto humano desarrollada en el marco del presente contrato, conforme lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. De igual manera, los derechos de propiedad industrial generados en virtud del presente contrato de prestación de servicios son transferidos a favor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de lo establecido en el artículo 29 de la ley 1450 de 2011. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios relacionados en el presente contrato prestados a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no infringen ni vulneran el régimen de derechos de autor ni de propiedad industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. El CONTRATISTA tendrá el reconocimiento de los derechos morales de las obras que se produzcan dentro de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. -CESION Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar total o parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La contravención a esta prohibición por parte del **CONTRATISTA** dará derecho a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y a exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**.** Por lo tanto, el presente contrato no genera relación laboral alguna, ni prestaciones sociales entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el **CONTRATISTA**, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993**. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA** mantendrá a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. Para su ejecución, requerirá la firma del acta de inicio si hay lugar a ello, previa aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. -** Las partes en aras de solucionar en forma ágil rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se termina por las siguientes razones: **a)** Por vencimiento del plazo pactado; **b)** Cuando surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato; **c)** Por mutuo acuerdo de las partes. **PARÁGRAFO:** En los eventos de terminación anticipada del contrato, esto es, antes del vencimiento del plazo pactado, las partes suscribirán acta donde conste este hecho, consignando la obligación a cargo del **CONTRATISTA** de incluir en el informe final requerido para efectos de liquidación del contrato y para el pago correspondiente, las obligaciones cumplidas durante su ejecución y las pendientes por ejecutarse. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. –SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios ni se causen mayores costos para la SECRETARÍA. De la suspensión las partes suscribirán acta en la que se señalarán las fechas durante las cuales estará suspendida la ejecución del contrato y su fecha de reanudación. En el evento de que no pueda determinarse la fecha de levantamiento de la suspensión, se suscribirá acta de reanudación de la ejecución del contrato, por parte del supervisor y contratista. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN:** EL/LA CONTRATISTA se compromete a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y, en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Para dar cumplimiento a lo anterior, EL/LA CONTRATISTA se obliga a: i) abstenerse de dar, prometer, ofrecer, entregar, solicitar, exigir o aceptar, directa o indirectamente, contraprestaciones provenientes o destinadas a la SDSCJ o a sus representantes y, en general, a cualquier persona natural o jurídica con las que interactúe en el marco de la ejecución del contrato, con

el fin de obtener una ventaja indebida en provecho propio o de un tercero; ii) dar aviso inmediato a la SDSCJ o a las autoridades competentes, de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa que se realice por funcionarios o contratistas de la Secretaría o por terceras personas; iii) informar sobre la existencia de investigaciones judiciales o administrativas y su estado, providencias judiciales que lo involucren, tanto en Colombia como en el extranjero, siempre que se trate de conductas correspondientes a delitos contra la fe pública, el orden económico social, la administración pública y contra la eficaz y recta administración de justicia, previstos en la ley penal colombiana o en la del Estado en el que se encuentre domiciliado; iv) acceder y a leer el contenido del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, y el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018) y el Colombiano (Ley 2016 de 2020) o el que los adicione, modifique o complemente; v) no incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por el supervisor del contrato. El incumplimiento de los compromisos adquiridos acarreará las consecuencias jurídicas dispuestas en la ley. **CLÁUSULA TRIGÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: En este contrato se pactan las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD**: LA SECRETARÍA podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, ordenando su terminación y liquidación en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la prestación del servicio y evidencie que puede conducir a su paralización. En este evento LA SECRETARÍA atenderá lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 agotando el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA TRIGÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉCIMA OCTAVA - GASTOS DEL CONTRATISTA**: Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la confección y presentación de la oferta, la legalización del contrato, y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA DÉCIMA - PUBLICACIÓN:** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, la SDSCJ publicará el presente contrato de contratación en la Plataforma Transaccional SECOP II, en los términos que señalados en la Ley.

Elaboró: Carol Banessa Gomez Guavita – Abogada Contratista Dirección Jurídica Y Contractual.

Revisó: Adriana Carolina Méndez Gomez –Abogada Contratista Dirección Jurídica Y Contractual

Aprobó: Sergio Andrés Morales Rivera – Director Jurídica y Contractual (e)

Reinaldo Ruiz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional